

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 280-2005

Guatemala, 20 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria que conlleva una sustitución de las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos propios" y 52 "Préstamos externos", para incorporar recursos financiados con fuente 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de incrementar las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes", que serán utilizados para el aprovisionamiento de servicios esenciales en las Direcciones de Areas de Salud y Hospitales;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 842, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
122	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31 52		2,500,000 20,000,000	
	TOTAL:		11	<u>22,500,000</u>	<u>22,500,000</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos "BID-1221-OC/GU" Programa de
Mejoramiento de los Servicios de Salud Fase II



Mad. B.

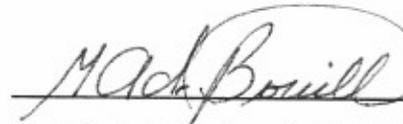
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>22,500,000</u>	<u>22,500,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>22,500,000</u>	<u>22,500,000</u>
Funcionamiento	22,500,000	22,500,000

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 22,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

